Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Que puede Subsistir a la Tropa Solo asta el dia quin
ze del que entrara llebando Justificacion dho Sr. Comi
sario pida, y Represente asi a su Exa. Como a dho
Sr. Intendente den la probidencia de traerla de
fuera parte, y en el caso de no, proteste los daños, y que
la Villa, no sea responsable por serla Impo
sible Prebenir, y Reponen la Llebada Necesaria
asi, q. no tenerla del Vezo. Como q. no aun Cau
dales para traerla de afuera, y no siendo de menos
Consideracion el Grebe Consumo de Paxa pues todos
los dias se entregan ochenta arrobas Como Consta de
los Recibos que dan los abitados, y averse Conduci
do a la Ciud. de Villena, y Villa de Riezas Cinco mil
quatrocientas y Veinte y seis arrobas de dha Paxa, en
fuerza de Ordenes Superiores sin averse satisfho.
Mrs. Algunos; y en atencion a que en dha Ciud. de
Valencia se alla el asentista de dha. Paxa, haga la
misma Representacion con todas las demas que
Combiniere al Beneficio Publico = Asimismo
y en Vista de Una Carta Orden que el Sr. Alcalde
mayor a tenido de los Sres. de la Junta de Valdios que
le Manda Notifican a la Villa que dentro de Un
Mes Remita a dha Real Junta las Quentas Origs.
de los Arbitrios de que Usa, con sus facultades para
ello, y los fines a que estan destinados, para poner